

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “PRESTACIONES SOCIALES DOMICILIARIAS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCIERTO. CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la gestión del servicio público consistente en “PRESTACIONES SOCIALES DOMICILIARIAS”, las tareas objeto de adjudicación son de dos tipos: de atención a las necesidades domésticas o del hogar y de atención personal, todo ello según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

El contrato se ha dividido en tres lotes o zonas de acuerdo con la división de distritos de Zaragoza, las empresas podrán optar libremente a los Lotes que estimen oportunos, siendo independientes cada uno de ellos.

- **Lote 1 (Zona 1):** Torrero, Universidad, Almozara, Delicias, Casablanca, Barrios Rurales Oeste.

- **Lote 2 (Zona 2):** San José, Las Fuentes, Centro, Actur, Rabal, La Jota, Santa Isabel, Barrios Rurales Norte.

- **Lote 3 (Zona 3):** Casco Histórico, Oliver, Valdefierro.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85310000-5.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 853.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación se establece en precios unitarios.

El importe estimado del contrato para los tres lotes ascenderá como máximo a **58.274.871,88 €**, al que se adicionará el 7 % de I.V.A. (4.079.241,03 €), lo que supone un total de **62.354.112,91 €, (I.V.A. incluido)**, atendida la duración inicial

del contrato, siendo el tipo de licitación para cada uno de los lotes de **16,806 € por hora** al que se adicionará el 7% de I.V.A., lo que supone un total de 17,982 €.

El precio hora de los servicios prestados en horario nocturno y/o festivo serán aumentados, en todo caso, en 3,75 €.

El precio de licitación incluye todos los costes derivados del pago de las retribuciones a los profesionales, el tiempo de desplazamiento y descanso en horario de trabajo efectivo (a razón del 7,35% del precio hora resultante de la adjudicación), la coordinación, formación, supervisión. También se entienden incluidos todos los costes derivados de los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para prestar adecuadamente el servicio.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorando a la baja el precio unitario hora.

El importe anual **estimado para cada uno de los lotes, para el que se ha tenido en cuenta el primer año del contrato, es el siguiente:**

- Lote 1 (Zona 1): 5.255.337,04 € (sin IVA)	5.623.210,63 € (I.V.A. incluido)
- Lote 2 (Zona 2): 6.386.599,31 € (sin IVA)	6.833.661,27 € (I.V.A. incluido)
- Lote 3 (Zona 3): 1.951.781,62 € (sin IVA)	2.088.406,33 € (I.V.A. incluido).
Suma Total: 13.593.717,97 €	14.545.278,23 €

El valor estimado del contrato no coincide con el presupuesto de licitación al tener que computarse en el mismo el importe de los dos años posibles de prórroga.

Al tratarse de una contratación anticipada, la adjudicación y efectividad del presente contrato, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2010 y siguientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso.

El servicio se iniciará **el día 1 de enero de 2010**, si no fuera posible en esa fecha, en la que determine el contrato.

En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Al tratarse de un contrato cuya cuantía se determina en función de precios unitarios

se fija en este pliego la garantía definitiva en función del presupuesto base de licitación anual.

Los licitadores deberán presentar tantas fianzas provisionales como lotes a los que se presenten.

Garantía provisional:

Lote 1: 157.660,11 €

Lote 2: 191.597,98 €

Lote 3: 58.553,45 €

Garantía definitiva:

262.766,85 €

319.329,97 €

97.589,08 €

h) Oferta Económica y criterios valorables de forma automática (sobre A).

Se deberá presentar en este sobre la siguiente documentación:

1.- Oferta económica, porcentaje de baja sobre el precio hora de licitación, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Cuestiones técnicas valorables de forma automática:

2.1.- Número de horas anuales por zona, realizadas por la empresa de forma gratuita a usuarios que vivan solos, no tengan redes de apoyo familiar y tengan bajo poder adquisitivo.

La determinación de los casos a los que se haya de dedicar estas horas de servicio, será realizada por los Servicios Sociales Municipales de acuerdo a la normativa municipal reguladora de las Prestaciones Sociales Domiciliarias.

2.2.- Tiempo máximo de inicio del servicio.

2.3.- Tiempo máximo de atención de inicio del servicio, en los casos de extrema urgencia y/o situación sobrevenida.

2.4.- Profesionales especializados que amplíen en los mínimos exigidos en la cláusula novena (recursos humanos) del Pliego Técnico.

2.5.- Número Visitas semanales domiciliarias por zona de supervisión superior al mínimo exigido en el Pliego Técnico.

2.6.-Tiempo máximo para la contratación de un trabajador social en los casos de cese y/o sustitución.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras y justificante de la existencia

de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Memoria declarativa de actividades y trabajos realizados por las empresas licitadoras en el ámbito de la actividad objeto del contrato, referidos a los últimos tres años y con el desglose de datos (fecha, importes) y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Cuando la empresa adjudicataria realice actividades en otros ámbitos de los Servicios Sociales, se deberá completar esta memoria con la información referida a estos ámbitos de actividad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y del personal asignado a la gestión directa del servicio.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración de las medidas empleadas por el empresa licitadora para garantizar la calidad en la prestación del servicio, con mención expresa de si el personal técnico y/o la unidad de gestión (calidad) está integrado o no en la empresa.

Los licitadores deberán presentar compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, garantizando el personal mínimo, este compromiso tendrá la consideración de obligación esencial.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL**, por un importe mínimo de 4.500.000,00 € por cada zona/lote de adjudicación, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

El importe de esta póliza habrá de ser actualizado anualmente con el fin de mantenerlo vigente durante cada una de las anualidades de duración del contrato. Se facilitará copia del mismo a los Servicios Sociales Municipales.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Deberán incluir en este sobre todo lo relacionado con el apartado B de la cláusula decimoséptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificado de calidad, en cualquiera de sus modalidades.
- Documento acreditativo de los dispositivos disponibles para la prevención de riesgos laborales, en concordancia con lo señalado en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado el 6 de junio de 2006 (Procedimiento PPRL. 403-2).

l) Criterios de valoración.

La puntuación de la totalidad de los criterios podrá alcanzar un máximo de 95 puntos.

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

A.- Valoración automática: hasta un máximo de 55 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

Por cada 0,03693 € de baja sobre el precio hora de licitación, **1 punto**.

2.- Número de horas anuales por zona, realizadas por la empresa de **forma gratuita** a usuarios que vivan solos, no tengan redes de apoyo familiar y tengan bajo poder adquisitivo, **hasta 8 puntos**, a razón de 0,0025 puntos por cada hora de atención.

La determinación de los casos a los que se haya de dedicar estas horas de servicio, será realizada por los Servicios Sociales Municipales de acuerdo a la normativa municipal reguladora de las Prestaciones Sociales Domiciliarias.

3.- Por cada hora de disminución del tiempo máximo de inicio del servicio, una vez se recibe la Orden de Alta y/o PIA correspondiente, **hasta 6 puntos**.

Por cada dos horas de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio de la atención, 0,25 puntos.

4.- Por cada hora de disminución del tiempo máximo de atención de inicio del servicio, en los casos de **extrema urgencia y/o situación sobrevenida**, **hasta 4 puntos**.

Por cada hora de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio de la atención en los casos de extrema urgencia: 0,333 puntos.

5.- Por cada profesional especializado que se amplíe en cada una de las zonas, en los mínimos exigidos en la cláusula novena (recursos humanos) del Pliego de Prescripciones Técnicas 0,458 puntos, **hasta un máximo de 2,75 puntos**.

6.- Por cada visita semanal domiciliaria por zona de supervisión superior al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: **hasta un máximo de 2,25 puntos**.

Por cada visita semanal, por cada una de las zonas de adjudicación, que supere el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0,05625 puntos.

7.- Por cada día disminución en el tiempo máximo para la contratación de un trabajador social en los casos de cese y/o sustitución: **hasta un máximo de 2 puntos**.

Por cada día de disminución, 0,666 puntos.

B.- Valoración en función de juicios de valor: hasta un máximo de 40 puntos.

B.1.- Contenido técnico del Proyecto: hasta un máximo de 20 puntos.

El Proyecto Técnico de prestación del servicio y objeto del contrato, tendrá como máximo 80 folios, a una sola cara, correctamente paginados y con el correspondiente índice. Se entiende que el contenido del Proyecto, se habrá de

relacionar con cada una de las zonas para la cual se licita.

Las propuestas referidas a los documentos indicados en el anexo técnico no se contemplan en esta limitación de número máximo de páginas. La presentación será de un original y dos copias (una de ellas en soporte CD ROM).

Se valorará exclusivamente aquello que complemente las prescripciones técnicas y suponga innovación especial respecto a la organización planteada en el Pliego Técnico.

B.1.1.- Gestión de calidad con indicación de los mecanismos internos y externos de control de calidad y la realización de auditorías, y la evaluación de la gestión del servicio y atención al cliente: ***hasta un máximo de 5 puntos.***

B.1.2.- Metodología, gestión y funcionamiento del servicio: ***hasta un máximo de 4 puntos.***

B.1.3.- Sistema de organización del trabajo y relación entre profesionales, bien sean estos de la empresa adjudicataria o bien de los Servicios Sociales Municipales (funciones de coordinación, supervisión, control, etc): ***hasta un máximo de 4 puntos.***

B.1.4.- Propuestas de mejora orientadas a la **comunicación** entre la empresa adjudicataria y usuarios del servicio: ***hasta un máximo de 4 puntos.***

B.1.5.- Mejoras en la definición de tareas y funciones de los distintos profesionales adscritos a la prestación directa del servicio y su compatibilidad con las exigencias del Pliego Técnico: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

B.2. Gestión de los recursos humanos: ***hasta un máximo de 10 puntos.***

B.2.1.- Adecuación de los contenidos del plan anual de formación de la empresa dirigido al personal adscrito a la adjudicación: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

B.2.2.- Medidas adoptadas y mejoras que se proponen para fomentar el empleo por encima de los mínimos exigidos en el Pliego Técnico: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

B.2.3.- Medidas de contratación favorecedoras de la inclusión social de personas con dificultades de empleabilidad: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

B.2.4.- Descripción detallada de un código deontológico para la prestación del servicio y actuaciones a llevar a cabo en la empresa en el marco de la responsabilidad social corporativa: ***hasta un máximo de 2 puntos.***

B.3.- Otras mejoras presentadas por la empresa licitadora que superen las propuestas recogidas en el Pliego Técnico y que no hayan sido valoradas en anteriores apartados: ***hasta un máximo de 10 puntos.***

B.3.1.- Mejoras tecnológicas que repercutan en la comunicación entre la empresa adjudicataria y los Servicios Sociales Municipales: ***hasta un máximo de 4 puntos.***

B.3.2.- Mejoras que contribuyan a la utilización de aparatos técnicos y de movilización dentro del domicilio: ***hasta un máximo de 3 puntos.***

B.3.3.- Mejoras que potencien las habilidades y destrezas para la relación y comunicación de los usuarios y que contribuyan a la disminución del síndrome del

cuidador: ***hasta un máximo 3 puntos.***

Si las mejoras que se puntúan en el presente baremo se presentan condicionadas, o se ofertan a cambio de precio, no se valorarán.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Infracciones y Sanciones

Se considerará conducta merecedora de sanción:

1. Infracciones leves. Serán consideradas infracciones leves en el desarrollo de la prestación:

- a) Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b) La ligera incorrección con los usuarios.
- c) La falta de puntualidad en la entrada y salida del domicilio.

2. Infracciones graves . Serán consideradas infracciones graves en ejercicio del servicio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria reseñadas en la cláusula cuarta.
- b) El trato vejatorio al usuario.
- c) Excluir de la prestación del servicio a un usuario autorizado por los Servicios Sociales Comunitarios.
- d) La entrega de la documentación exigida en el pliego en fechas y plazos distintos de los previstos en el contrato.
- e) La negligencia o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales que causen detrimento en la prestación del servicio.
- f) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que conozcan en razón de las actividades que se realizan, que no constituyan infracción muy grave.
- g) La acumulación o reiteración de tres infracciones leves durante el periodo de la adjudicación.
- h) El incumplimiento reiterado e inadecuado de los deberes y obligaciones con el usuario y la Corporación, tanto en lo referido a la entrega de la documentación a los Servicios Sociales Municipales, según se indica el Pliego o en lo relativo a las actividades y actuaciones recogidas en el presente Pliego.

3. Infracciones muy graves. Serán consideradas infracciones muy graves, en el ejercicio del servicio:

- a) Incumplimiento de la normativa legal vigente.
- b) La no contratación del total de los Trabajadores Sociales, requeridos para cada zona, durante un periodo superior a una semana.
- c) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen. Ley

Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999. El incumplimiento de las medidas que aseguren la Protección de Datos en la transmisión de la información a los Servicios Sociales Municipales.

d) Cualquier conducta constitutiva de delito.

e) Incumplir las directrices que se reserva el Ayuntamiento, en el cumplimiento del servicio, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que les son propias.

f) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por la mesa de contratación.

4. Sanciones

La comisión de cualquier infracción que cometiera/n la/s empresa/as adjudicataria/s, dará lugar a la sanción correspondiente.

Del importe de las facturas mensuales se deducirá, si las hubiere, el montante de las sanciones impuestas al adjudicatario como consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del presente pliego.

Cada visita no realizada, sin causa justificada del mínimo de visitas por semana será sancionada con 20 euros por visita no realizada.

La comisión de cualquier **infracción leve** podrá dar lugar, a la imposición de una penalización de hasta 400 euros por la primera falta leve, 500 euros por la segunda y 600 euros por la tercera y siguientes.

La comisión de cualquier **infracción grave** podrá dar lugar, a la imposición de sanción de hasta 4.000 euros por la primera, 5.000 euros por la segunda y 6.000 por la tercera y siguientes.

La comisión de cualquier **infracción muy grave** podrá dar lugar, previo expediente instruido al afecto, con audiencia de la empresa adjudicataria a:

- La imposición de hasta 30.000 euros por la primera, 45.000 euros por la segunda y 65.000 euros por la tercera.
- La resolución del contrato.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) La/s empresa/empresas adjudicatarias, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, B.O.E. núm. 298 de 14 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la desarrollan, debiendo de cumplirse lo previsto en la cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas.

r) Modificaciones del contrato

Se podrá modificar el volumen total de horas a prestar, en razón de la evolución vegetativa de la demanda y de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Promoción y Atención a la Dependencia.

s) Otras Informaciones

Los recursos humanos mínimos para la prestación de los servicios vienen determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y contará como mínimo, para cada zona, con el número de trabajadores sociales que se indican a continuación:

- Lote 1 (zona I): 14 trabajadores sociales, 2 coordinadores.
- Lote 2 (zona II): 17 trabajadores sociales, 2 coordinadores.
- Lote 3 (zona III): 5 trabajadores sociales, 1 coordinador.

t) Subrogación

La empresa o empresas adjudicatarias se subrogarán en el personal exigido en el presente pliego y que estuviera contratado por la empresa adjudicataria saliente.

u) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 23 de octubre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:Ana Budría Escudero

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente al
Boletín Oficial de Aragón núm. _____
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “PRESTACIONES SOCIALES
DOMICILIARIAS”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un
todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por el precio
unitario siguiente:

Precio por hora: (I.V.A.excluido); (I.V.A. incluido).

(fecha y firma del proponente)